

## RESOLUCIÓN

### EXPEDIENTE REGANOSA / ENAGAS TRANSPORTE / MUSEL

(C/1385/23)

#### CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

##### Presidenta

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### Consejeros

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

##### Secretaria del Consejo

D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid a, a 7 de julio de 2023

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición, por parte de Reganosa HoldCo, S.A (en adelante, REGANOSA), del control conjunto sobre Musel Energy Hub, S.L.U. (en adelante, MUSEL), a través de la adquisición del 25% de las participaciones sociales que conforman su capital (en adelante, la "Operación"). En concreto, REGANOSA adquiere las participaciones representativas del 25% del capital social de MUSEL a la sociedad ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGAS TRANSPORTE), que mantendrá el 75% restante. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.